

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-4711** *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad por la que se inadmite el recurso extraordinario de revisión interpuesto frente a la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 8 de mayo de 2015.*

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Alberto de Benito Inglada frente a la Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 8 de mayo de 2015, por la que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución formulada frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se difiere el cese en determinadas categorías de personal estatutario como consecuencia de la resolución parcial definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por la Orden SAN/18/2014, de 11 de julio, y una vez notificada la Resolución al recurrente, se cita a los demás interesados en el citado recurso para que comparezcan ante las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, de la ciudad de Santander, en horario de oficina, en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de recibir el texto íntegro de la Resolución. Transcurrido dicho plazo, la Resolución se tendrá por notificada a los demás interesados.

Una vez notificada la Resolución, los demás interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 19 de mayo de 2016.  
La secretaria general,  
María Cruz Reguera Andrés.

2016/4711